



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 028 -2021-0200-GM/MSI

San Isidro, 29 de marzo de 2021.

### LA GERENTE MUNICIPAL

**VISTOS:** El Pase N° 101-2021-1600-GDAS/MSI de la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible; el Informe N° 112-2021-1620-SGA-GDAS/MSI de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el Informe Vía Remota N° 255-2021-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Vía Remota N° 047-2021-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195°, numeral 8, de la Constitución Política del Perú, establecen que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios, entre otros, en materia de educación y medio ambiente;

Que, los artículos 73°, numerales 3.1 y 3.3, y 82°, numeral 13, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establecen que las municipalidades, asumen las competencias y funciones específicas, en materia de protección y conservación del ambiente, de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, y promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; así como las municipalidades tienen como competencia y función específica compartida con el gobierno nacional y el regional, la de promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el artículo 127° de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, señala que la educación ambiental es un proceso integral que se da en toda la vida del individuo y que busca generar en este los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país, así como, que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental, cuyo objetivo general es desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 028 -2021-0200-GM/MSI

Que, con Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU se aprobó el Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA 2017 – 2022), el mismo que incluye como Acción Estratégica 4.2.3, el diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible y a hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional;

Que, por Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM se aprobó el “*Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA*”, que señala que dicho programa es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de las metas del PLANEA 2017 – 2022; el cual se desarrolla por fases, siendo que en la segunda fase, la Municipalidad aprueba, mediante Ordenanza o Resolución de Alcaldía, el Programa Municipal EDUCCA con un periodo de vigencia al 2022; y, que en la tercera fase de implementación, con el Programa aprobado, las municipalidades deberán elaborar un plan de trabajo anual y aprobarlo a través de una resolución de gerencia municipal;

Que, al respecto, por Resolución de Alcaldía N° 529 del 28 de diciembre de 2018 se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de San Isidro 2019-2022 “EDUCCA San Isidro”, y mediante las Resoluciones de Gerencia Municipal N° 154-2019-0200-GM/MSI del 16 de octubre de 2019 y N° 036-2020-0200-GM/MSI 11 de marzo de 2020, se aprobaron los Planes de Trabajo 2019 y 2020, respectivamente, del citado Programa Municipal “EDUCCA San Isidro”;

Que, en este contexto, de acuerdo con sus funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI, mediante los documentos de la referencia, la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible y la Subgerencia de Gestión Ambiental remiten el proyecto de Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal “EDUCCA San Isidro”;

Que, a su vez, con los informes del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, emiten opinión favorable respecto a dicho proyecto señalando que encuentra acorde con lo establecido en la Directiva 002-2019/MSI “*Normas para la elaboración, aprobación y actualización de Planes de la Municipalidad de San Isidro*” aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2019-0200-GM/MSI; y, que las actividades del proyecto de Plan de Trabajo 2021 se encuentran financiadas al estar incluidas en el Plan Operativo Institucional;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 028 -2021-0200-GM/MSI

Que, por tales consideraciones, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible; la Subgerencia de Gestión Ambiental; la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 0126-2021-0400-GAJ/MSI; corresponde la aprobación, mediante Resolución de Gerencia Municipal, del Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal "EDUCCA San Isidro";

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el "*Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA*", aprobado por Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el PLAN DE TRABAJO 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de San Isidro 2019-2022 "EDUCCA San Isidro" aprobado por Resolución de Alcaldía N° 529 del 28 de diciembre de 2018; Plan que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible, a través de la Subgerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento del Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal "EDUCCA San Isidro", de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de presente Resolución y su Anexo, en el portal de la Municipalidad de San Isidro: [www.munisanisidro.gob.pe](http://www.munisanisidro.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ing. NANCY NINAPATTAN DELGADO  
Gerente Municipal



